

Regulación temporal Identificación de puntos de nidificación con riesgo de afección por actividades deportivas en los roquedos en 2016

Esta regulación temporal se establece en base a lo determinado en la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats.

El Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Navarra comunica, en relación a las actividades deportivas en los cortados, la intención de continuar en 2016 con las labores iniciadas en años anteriores para garantizar la tranquilidad de determinadas especies durante el periodo reproductor. Las especies a las que se hace referencia son el águila real (*Aquila chrysaetos*), el alimoche común (*Neophron percnopterus*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*).

Estas labores consistirán en la regulación temporal de dichas actividades en determinados periodos y en lugares concretos, los incluidos en el listado de este documento informativo.

Además, en cada lugar determinado se avisará de esta circunstancia mediante la colocación de carteles informativos en los que se incluirá el periodo concreto en el que tendrá vigor la regulación temporal. Además, en el caso de la escalada, se colocarán señales indicativas en cada primera chapa para que no haya equívocos.

Deberá de tenerse en cuenta que la regulación que se plantea es sobre todas las actividades deportivas que se realicen en los cortados (barranquismo, vuelos en toda clase de aparatos, slackline y variantes...), y no sólo la escalada.

Las medidas aplicadas en 2015 en lugares concretos tuvieron este resultado:

- San Fausto - Eraul (dos territorios alimoche común): éxito reproductor con pollo volado.
- Aranaratxe (alimoche común): éxito reproductor con pollo volado.
- Bihaizpe - Dos Hermanas (alimoche común): éxito reproductor con pollo volado.
- Arteta (alimoche común): éxito reproductor con pollo volado.
- Guembe (águila real): éxito reproductor con pollo volado.
- Poche de Ardaiz (alimoche común): Fracaso reproductor.
- Elcoaz (alimoche común): éxito reproductor con pollo volado.
- Irañeta (alimoche común): Fracaso reproductor.
- Araitz: Cara sur de Balerdi (alimoche común): éxito reproductor con pollo volado.
- Etxauri (alimoche común): éxito reproductor con pollo volado.

En 2016 la regulación temporal se va a acometer en dos fases:

1ª FASE

Se prohíbe temporalmente las actividades deportivas en determinados sectores de varios roquedos naturales desde la fecha de colocación en campo de las señales correspondientes hasta:

- 31 de mayo de 2016:
 - Peñarroya –Larraona (halcón peregrino): todo el roquedo incluido desde el sector Gore hasta el límite oeste.
 - Meano (halcón peregrino): Sector Kalandrakas.
 - Lapoblación (halcón peregrino): sector Lapoblación.

- 15 de septiembre de 2016:
 - San Fausto (alimoche común y halcón peregrino): Lazkua: sectores al Norte del Mirador de Lazkua y sobre la cruz del mirador y Bargagorria - parte de los sectores Berria y Akerzulo.
 - Eulate - Aranaratxe (alimoche común y halcón peregrino). Roquedo comprendido entre pistas de acceso a Urbasa desde Eulate y Aranaratxe.
 - Bihaizpe - Dos Hermanas (alimoche común): Cara Oeste de la Hermana Menor.
 - Arteta (alimoche común y halcón peregrino): sector La Sima. La regulación se plantea en todo el cortado.
 - Poche de Ardaiz (alimoche común). La regulación se plantea en todo el cortado.
 - Elcoaz.(alimoche común). La regulación se plantea en todo el cortado.
 - Peña Unzué (alimoche común). La regulación se plantea en todo el cortado.

- 30 de septiembre de 2016:
 - Guembe (águila real y halcón peregrino). La regulación se plantea en todo el cortado.

2ª FASE

Próximamente se prohibirán temporalmente las actividades deportivas en determinados sectores de varios roquedos naturales, para lo cual se emitirá otra comunicación. La prohibición se hará efectiva de la misma forma que la anterior. Las especies a las que se pretende proteger en este caso son el alimoche común y el halcón peregrino. Los sectores a los que, una vez revisados se aplicará esta regulación serán los siguientes:

- Meano: Sectores Bóveda y Peña Alta.
- Irañeta. La regulación se plantea en todo el cortado.
- Araitz: Cara sur de Balerdi.
- Etxauri: Zona de Gradas de Ciriza, afectando a todas las vías ubicadas en los cortados superior e inferior comprendidas, desde la cueva situada en el sector Kale Borroka Izquierdo hasta la vía Indar Extralurtarra (incluida) del sector Kale Borroka Derecho. La regulación se plantea en una de las zonas de mayor grado de Etxauri.
- Lezaia: todo el cortado.